

Esta Dha Ciudad le ayude y Defienda en
todos sus Pleitos Cauzas y negocios que se
presente tiene, y en adelante tubiere, movi-
do o por mover, con qualquier Persona
de esta Calidad o condicion que vean, De-
mandando o Defendiendo, y en todos y cada
uno se los Pareceres y remuestre partes, ante
las Justicias y Jueres de su Mag.^d y demas
Tribunales Eclesiasticos o seculares que al
Derecho de esta Ciudad combenga, presentan-
do Pedimentos Escritos Escrupulosos tes-
tigos y Probanzas, con todo lo demas que
della conducen, Pida Demanda, Responda
niegue, Requiera, Jurelle, proteste, diga au-
tor Interlocutorios, y sentencias Definiti-
vas, con uerita lo favorable y solo por su uerita
y qualquier agravio apele y suplique para
donde con dho. pueda y deba, y regalar cu-
pelaciones, y suplicaciones, o sea parte se
ellas si le combiniere, y no en otra forma,
gane Mandamientos, Nales Provisiones
Ejecutorias Tenuras y otros Despachos
y pida se Intimen o Requiera con ellos
si quien sean dirigidos y combenga, Re-
cuse Jueres Letrados Escrivanos Notarios
y otras Personas tache contradiga y Jure en
forma; Y finalmente el dho. D.^o Alexandro
Rosique practique y haga cumplir



